

# Concurso de Ascenso Directivo por Antecedentes y Oposición IPE y Secundaria con sus modalidades

Regulado por la Res. 1202 y

las consideraciones del Decreto 3029

**Fecha de inscripción: Del 25/09 al 04/10**



# Condiciones para concurrir

- Condiciones establecidas por el art. 4 del Anexo III del Decreto 3029

Además:

- Poseer título con competencia docente en el cargo/hs cátedra en el Nivel y Modalidad
- Contar con desempeño efectivo frente a grado/curso o tramo directivo en el nivel y modalidad
- Ser titular en el Nivel y la Modalidad en escuelas públicas
- Tener 10 años de antigüedad en el nivel y en la modalidad

IPE: 2 años de titular

EIB: 2 años en la modalidad



# Inscripción

- A través de Mi Legajo
- Inscripción en una Regional
- Finalizar, generar solicitud e imprimir el comprobante (con N° de solicitud) que se presentará en la carpeta de los antecedentes en la Delegación Regional (fecha a confirmar)
- Durante el período de inscripción podrán realizarse modificaciones. Será considerada válida la última inscripción registrada en el sistema informático.



# CARPETA

Se deberá presentar una carpeta foliada en la Delegación Regional que corresponda

Se conformará con:

- Formulario de inscripción
- Declaración Jurada
- Fotocopia del DNI
- Antecedentes profesionales (autenticados) hasta el 30/06 que no hayan sido presentados en inscripciones anteriores o no se encuentren registrados en “Mi Legajo”



# Jurados (art. 2 y 3 Anexo III del Decreto 3029)

- Jurado de evaluación de antecedentes profesionales: Juntas de Escalafonamiento Docente de cada nivel y modalidad
- Jurado de Oposición: integrados por tres miembros titulares (dos designados por el Ministerio de Educación y uno designado por el gremio) y tres suplentes (con idéntico criterio).



# Consideraciones de la Res. 1202

- Constituir el Jurado de Oposición en un plazo de 60 días hábiles de la publicación de la Resolución
- Diseñar el Ciclo de Formación de cursado y aprobación obligatoria dentro de los 60 días hábiles de la publicación de la Resolución



# FORMACIÓN

Es obligatoria para quienes concursan y podrán cursarla también quienes no participen del concurso

- General, pedagógica
- Específica del nivel y modalidad (4 módulos).



# EVALUACIÓN

## EVALUACIÓN ESCRITA

Con criterio de anonimato (se utilizará un seudónimo)

Puntaje (Anexo I del Decreto 3029):

- Hasta un máximo de 500 puntos en IPE
- Hasta un máximo de 300 puntos en Secundaria por tener más de 10 años de la última convocatoria.
- Será corregida en un lapso de 180 días



# ESCALAFONES

Las Juntas de Escalafonamiento confeccionarán los escalafones

Un escalafón por Regional, por cargo, por nivel y modalidad.

Se confeccionará independientemente de la categoría

Para EETP, se señalará el escalafón con concordancia con el Art. 11.6. Anexo III del Decreto 3029



# OFRECIMIENTOS

Aprobados los escalafones definitivamente, la Dirección General de Recursos Humanos realizará los ofrecimientos hasta agotar las vacantes o los respectivos escalafones

No se conoce aún la modalidad de ofrecimiento

## **2DO OFRECIMIENTO:**

- Con un período de no menos de 2 años del 1er ofrecimiento
- Escalafón Regional, por cargo y modalidad
- Ofrecer vacantes remanentes a los aspirantes que hayan o no aceptado en el 1er ofrecimiento



## Contactos:

- Inicial: Silvia Sosa 341-6126825
- Primaria: Mariela Biasse 341-5824391
- Especial: Cecilia Conti 341-6771755
- Media: Marita Roquero 341-3479490
- Técnica: Carolina Di Fiori 341-5477682
- Adultos: Enzo Casá 341-5789251

